

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### MARCAJE DE PRECIOS

#### PRÓRROGA

#### CORRECCIÓN MATERIAL E INCORPORACION DE ARTÍCULOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través del Seniat, la providencia SNAT/2016/0006 de fecha 26 de enero de 2016, mediante la cual se corrige un error material de la providencia SNAT/2016/0001 de fecha 06 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.83.5 sobre el marcaje de precios y se establece que el texto correcto es el siguiente:

Artículo 1.- Se prorroga a partir del 07 de enero de 2016 hasta el 07 de abril de 2016 el plazo establecido en el artículo 10 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0017 de fecha 24 de febrero de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.656 de fecha 08 de mayo de 2015, mediante la cual se establecen las formalidades para el marcaje de Precio de Venta al Público en las Etiquetas o Impresiones de los Envases.

Se incorporan dos artículos y se reenumeran:

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, los fabricantes, productores nacionales y artesanos e importadores de bebidas alcohólicas deben entregar las listas de precios a los expendios de bebidas alcohólicas, previa notificación a la Administración Tributaria Nacional dentro del plazo establecido en el artículo 1 de esta Providencia Administrativa.

Artículo 3.- Las listas de precios de bebidas alcohólicas a las que se hace referencia en el artículo anterior, deben contener la siguiente información:

- 1.- Tipo de bebida alcohólica.
- 2.- Precio de Venta al Público (PVP) y monto de los impuestos nacionales.
- 3.- Precio Final de la bebida alcohólica a pagar el consumidor final.

Los expendedores de bebidas alcohólicas deben publicar, en un lugar visible del establecimiento, las listas de precios.

La providencia entró en vigencia a partir del 07 de enero de 2016.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/1122016/1122016-4505.pdf#page=5>.

11 de febrero de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*